INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REEVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"

ID N° 373986

Asunción, 16 de Octubre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido por Resolución N° 1 del Acta de Directorio N° 1369/2020 de fecha 17/08/2020 y la Resolución DNCP N° 4360/2020 de fecha 25/09/2020, elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante de la Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LPN N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID 373986**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 14 del Acta de Directorio N° 1303/2020 de fecha 07 de enero de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en IAO 31 punto 31.1 inc. b), el Art. 63° numeral b) inc. b.1 y el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
NUMERO DEL PAC:	373986
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 100.904.294.294.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 027/2020	Gs. 62.218.158.305.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN - Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Recepción Definitiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

INGLE LENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

RESOLUCION N° 14 del Acta de Directorio N° 1303/2020 de fecha 07 de enero de 2020	POR LA CUAL SE APRUEBAN LA INCLUSIÓN AL PAC Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" AD REFERENDUM – ID N° 373896
RESOLUCION N° 1 del Acta de Directorio N° 1313/2020 de fecha 11 de febrero de 2020	POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 14, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1303/2020
RESOLUCION N° 1 del Acta de Directorio N° 1369/2020 de fecha 27 de agosto de 2020	POR LA CUAL SE DISPONE LA REEVALUACIÓN DEL "SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA" CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO TOCSA – SUPERCEMENTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE – VK4" – ID N° 373986
RESOLUCIÓN DNCP N° 4360/20 de fecha 25/09/2020	POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LAS PROTESTAS PROMOVIDAS, SE ANULA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS Y EN CONSECUENCIA SE RETROTRAE EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 45/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° de Oferta	OFERENTE	N° de RUC	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	Documento que acredite la identidad del Oferente / Poder del Representante
1	PROEL INGENIERÍA	741180-4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS CIVSA	80025961-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	TECNOEDIL S.A	80005531-4	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	CONSORCIO VIÑAS CUE	80023989-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	CONSORCIO VK4	80047025-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	CONSORCIO SANITARIO VK4	80001918-0	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	CONSORCIO AGUAS CLARAS	80035201-7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	CONSORCIO TOCSA S.A SUPERCEMENTO	80019114-5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

2.2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ELENA BERNI
ESPECIALISTA INTERNO
essap sa

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A manifiesta que para el CONSORCIO AGUAS CLARAS, que la facturación anual media (Formulario N° 3) no está acorde a la adenda 08.*

Respuesta: Ver punto 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de PROEL INGENIERIA, manifiesta que la empresa TECNOEDIL S.A. presenta formulario de oferta dentro de la propuesta técnica, también presenta solo balance de 5 años, siendo que el PBC solicita 10 años, también no visualiza la Declaración Jurada de Bienes y Renta ante la Contraloría.*

Respuesta: Ver puntos 3 y 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de PROEL INGENIERIA, manifiesta que no visualiza la Declaración Jurada de Bienes y Renta ante la Contraloría, del CONSORCIO TOCSA S.A. SUPERCEMENTO.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de CONSORCIO SANITARIO VK4, manifiesta que no visualiza el formulario de oferta de las siguientes empresas: PROEL INGENIERIA, CIVSA, CONSORCIO VK4, TENOEDIL S.A y CONSORCIO TOCSA SA SUPERCEMENTO, así mismo, no se visualiza en los formularios el detalle de la cantidad de habitantes solicitados en la sección de experiencia general, que conforme a las consultas y respuestas de la convocante debía ser cada conexión domiciliaria multiplicado por cinco habitantes; en la página 05 del PBC – criterios de evaluación – sobre 1 Propuesta Técnica, menciona en el punto 2: Formulario de Oferta Técnica de Precios debidamente firmado y completado, planilla de computo métrico y presupuesto; en ambos sobres debía ser presentado el formulario de oferta conforme a lo establecido en el PBC.*

Respuesta: Ver puntos 3 y 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de CONSORCIO AGUAS CLARAS manifiesta que cuentan con la facturación (Formulario N° 3) requerida en la adenda N° 8 del PBC, por lo tanto si cumple con las exigencias del PBC y ADENDAS PUBLICADAS.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

INGTE. EN. BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Respuesta: Ver punto 4.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A. manifiesta que en la propuesta técnica cuentan con una carta oferta y no así el formulario de oferta, por lo tanto en la propuesta técnica no aparece ningún monto, la misma se encuentra en la propuesta económica.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe.

Observación: *La representante de TECNOEDIL S.A. en cuanto a la segunda observación, manifiesta que presentan copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre la medida cautelar de la misma.*

Respuesta: Ver punto 3.1 del presente informe. Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Oferentes	Documentos	
	Formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado(*)	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta
PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VIÑAS CUE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO VK4	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SANITARIO VK4	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AGUAS CLARAS	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO	CUMPLE	CUMPLE

(*) El Comité de Evaluación ha verificado la Sección IV – Formularios del PBC (Adenda N° 12), y se constata que no se ha incorporado una proforma de

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essapsa

presentación de oferta técnica, razón por la cual se considera como tal, el propio contenido de la oferta, en términos del Art. 60º del Decreto Nº 2992/19.

En cuanto al Formulario de Oferta descargado del SICP, se debe tener en cuenta que corresponde al de presentación de la oferta económica.

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE	1603252

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 114 del 26/05/2020 (SUSPENSIÓN)
CONSTANCIA SIPE	1600476	1602001

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Oferentes en Consorcio	CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO		CONSORCIO VIÑAS CUE		CONSORCIO AGUAS CLARAS		CONSORCIO SANITARIO VK4		CONSORCIO VK4	
	SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY	TOCSA	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	EDIVI S.A.	DC INGENIERÍA S.A.	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	SOCIEDAD CONSTURCTORA CHACO S.A.	ENGINEERING S.A.	OCHO A S.A.
Documentos legales Personas Jurídicas.										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TÉCNICO INTERINO
essap sa

18541

Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: · un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o · los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado en Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: · un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o · los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Constancia de Presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 165 del 29/05/2020 (SUSPENSIÓN)	CUMPLE A.I. N° 179 del 08/06/2020 (SUSPENSIÓN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE A.I. N° 124 del 26/05/2020 (SUSPENSIÓN)
CONSTANCIA SIPE	----------	1603807	1600312	1600552	1601656	1603460	1603884	1603769	1603853	1603871

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TEC... INO
essap sa

18540

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 467/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...las personas mencionadas en dicha Comunicación Interna, no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 601870, 602007, 602161, 601969, 602166, 601940, 601936, 601724, 602304, 601881, 601819, 602124, 601843, 602136, 602249, 602119, 601847, 601814, 601828, 601758, 602009, 601994, 601964, 602135, 602130, 601891, 602107, 602343, 602053, 602274, 602172, 602309, 601920, 602240, 601907, 602328, 601887, 602314, 602131, 602141, 602333, 602065, 602336, 601957, 601893, 602181, 602116, 601739, 601797, 602242, 602242, 602318, 602341, 602286, 601989, 601930, 602091, 602042, 601884, 601834, 601878, 602157, 601856, 602325, 602320, 601897, 602297, 602013, 602267, 601982, 602260, 602111, 602084, 602255 y 602047.

Según Constancia SFP N° 601695 el **Sr. WALTER GUSTAVO BASTOS SALMENA** figura con cargo de **"Profesor"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Facultad Politécnica"** mes/año **"2009"**.

Según Constancia SFP N° 602022 el **Sr. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO** figura con cargo de **"Auxiliar de enseñanza II"** y **"Profesor"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Fac. de Arquitectura"** y **"UNA Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte"** mes/año **"08/2020"**.

Según Constancia SFP N° 601932 la **Sra. GLORIA BEATRIZ ESTIGARRIBIA DE DUARTE** figura con cargo de **"Ministro"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en la **"Secretaria de la Niñez y la Adolescencia"** mes/año **"2003"**.

Según Constancia SFP N° 601807 el **Sr. ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI** figura con cargo de **"Viceministro"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en **"Viceministerio de Obras Públicas"** mes/año **"2005"**.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo; y f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Así mismo, según Constancia SFP N° 601943 la **Sra. MARIA ALEJANDRA DUARTE ESTIGARRIBIA** figura con cargo de **"Residente 1"** con vínculo **"Contratado"** en **"Instituto de Previsión Social"** mes/año **"6/2020"**.

Según Constancia SFP N° 601925 el **Sr. LUIS GUILLERMO BENITEZ BAEZ** figura con cargo de **"Consultor/Especialista Nacional X Unidad Ejecutora de Proyecto"** con vínculo **"Contratado"** en **"Subsecretaria de Estado Mipymes"** mes/año **"2019"**.

Según Constancia SFP N° 601859 el **Sr. EMILIO JOSE DIAZ DE VIVAR** figura con cargo de **"Tecnico/a"** y **"Profesional"** con vínculo **"Contratado"** en **"Sría. De Información y Comunicación para el desarrollo"** mes/año **"2013"**.

Según Constancia SFP N° 601746 el **Sr. JUAN PEDRO RAGGIO GARCIA** figura con cargo de **"Asesor"** con vínculo **"Contratado"** en **"Jurado de Enjuiciamiento"** mes/año **"2017"**.

En ese orden, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes: **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA), CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

VALLEJOS S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO, no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, el Comité ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA), CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO**; **no registran datos**, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59° y 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:

Notas UE N° 608/2020 y N° 614/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para las obras:*

- CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 23 COMUNIDADES INDIGENAS

- CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN TEBICUARY

Se solicitan referencias que confirmen el desempeño satisfactorio, tal como se solicita en la ***sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para las obras:*

- EJECUCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA.

-CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE - 1RA ETAPA DEL AGUA VISTA CLUB DE CAMPO RESIDENCIAL.

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE GRAL. INTERINO
essap sa

- *CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 24 LOCALIDADES*
- *CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 23 COMUNIDADES INDIGENAS*
- *CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES EN TEBICUARY.*

Se solicita planilla de obras u otro documento en que se visualice cómputos para corroborar cantidades exactas de ***HORMIGÓN ARMADO, EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL Y EXCAVACIÓN EN ROCA,*** *para el requisito de* ***Experiencia Clave.***

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- Datos bomba de agua cruda:

- ***Especificar sentido de rotación***
- ***Columna montante:*** *especificar longitud de tramos para montaje*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 14/10/2020 ha presentado documentaciones.

PROEL INGENIERIA:

Notas UE N° 607/2020 y N° 616/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para las obras:*

-CONTRATO 01/2017 CONTRATO DE OBRA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 15/2016 "CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA PARA LA CIUDAD DE VILLARRICA.,
-CONTRATO 571/08. "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Z4 Y ADUCTORAS DE AGUA POTABLE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO, DISTRITO DE ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PARAGUAY." EBY
-FABRICACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON PONTON Y BOMBA Y ADUCTORA DE 3 PULGADAS.
-FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPACTA PARA LA EMPRESA CONCEPCION SAE.
-CONTRATO N° 859/17: "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE AVAY E ITA ANGUA, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.
-CONTRATO N°190/2009 "CONSTRUCCION DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES"
-CONTRATO N° 343/2010 LPN N° 32/2010 "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES".
Se solicita aclarar a cuantos ***habitantes beneficia*** *esta obra. Para computar la* ***Experiencia General.***

- *para las obras:*

- CONTRATO 01/2017 CONTRATO DE OBRA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 15/2016 "CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA PARA LA CIUDAD DE VILLARRICA.
- CONTRATO 571/08. "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Z4 Y ADUCTORAS DE AGUA POTABLE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO, DISTRITO DE ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PARAGUAY." EBY
- CONTRATO N°190/2009 "CONSTRUCCION DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES
- CONTRATO N° 343/2010 LPN N° 32/2010 "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES".
-CONTRATO N° 859/17: "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE AVAY E ITA ANGUA, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, REPUBLICA DEL PARAGUAY
Se solicita constancia de entrega de obras con satisfacción y Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, documentos que se solicita en la ***sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para las obras:*

-FABRICACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON PONTON Y BOMBA Y ADUCTORA DE 3 PULGADAS.
-FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA COMPACTA PARA LA EMPRESA CONCEPCION SAE.
- CONTRATO N°190/2009 "CONSTRUCCION DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

- CONTRATO N° 343/2010 LPN N° 32/2010 "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE MISIONES".
- CONTRATO N° 776/15 "CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE VILLA FRANCA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU, PARAGUAY".
- CONTRATO N° 859/17: "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE AVAY E ITA ANGUA, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, REPUBLICA DEL PARAGUAY
Se solicita planilla de obra u otro documento, para computar los requerimientos en la ***Experiencia Clave.*** *Fotocopia de contrato, referencias de culminación satisfactoria de la obra y autorización por parte de la contratante, ya que es en calidad de subcontratista. Tal como se solicita en la* ***sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para la obra:*

CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA PARA LA CIUDAD DE VILLARRICA
Se solicita:
"Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la sección II, 4:
I) Constancia de entrega de obra con satisfacción
II) Fotocopia de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación
III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio
iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.".

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- Memoria de calculo

Floculador-Decantador

- ***Presentar ficha técnica floculador-decantador***
- ***Condiciones de operación floculador-decantador:***
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*
- ***Cálculo de superficies:***
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación, se solicita valor en m/h.*
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie total, se solicita valor en m/h.*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
- ***Cálculo de extracción de lodos, valor en m3/h***

Filtros

- ***Condiciones operativas***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada, valor en (mg/l)*
  - *Atascamiento máximo, valor en m*
  - *Tasa nominal, valor en (m3/h/m2)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
  - *Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)*
  - *Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2*
  - *Tasa de lavado con agua, valor en (m3/h/m2)*
- ***Efluentes de lavado***
  - *Pérdidas totales en lavado, en (%)*
  - *Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

2- Memoria de cálculos de reactivos-Sulfato de aluminio

- ***Tanque almacenamiento SAL***
  - *Cantidad*

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

- *Material*
- *Volumen litros*
- *Cantidad de agitadores*

- ***Bombas dosificadoras SAL***
  - *Cantidad*
  - *Tipo*
  - *Caudal en l/h*
  - *Presión máxima en bar*
- ***Motor eléctrico***
  - *Tensión, en V*
  - *Frecuencia, en Hz*

3- Memoria de cálculo de reactivos – polielectrolito

- ***Caudal de dosificación en m3/h***
- ***Tanque preparación***
  - *Tipo de material*
  - *Cantidad*
  - *Volumen en litros*

4- Bomba de agua cruda

- ***Rendimiento***
- ***Sentido de rotación***
- ***Longitud de columna montante (m)***
- ***NPSH disponible***
- ***Diámetro de descarga (m)***
- ***Kit de repuestos***
- ***Motor eléctrico***
  - *Corriente máxima de arranque*
  - *Protección IP*
  - *Potencia absorbida (kW)*

5- Capacidad en materia de equipos

- ***Cuadro de revalúo***
- ***Autorización para verificar la veracidad de las informaciones de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente.***

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 14/10/2020 ha presentado documentaciones.

CONSORCIO VK4:

Nota UE N° 606/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

Para todas las obras presentadas en el ***formulario N°2, Experiencia General****. Se solicita los documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia, según el PBC, Anexo I - ítem G :*

> ***"Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la sección II, 4:***
> *I) Constancia de entrega de obra con satisfacción*
> *II) Fotocopia de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación*
> *III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio*
> *iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato."*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Con respecto a la ***Experiencia Especifica y clave,*** *se solicita que presenten tanto el* ***FORMULARIO N° 4*** *como todos los documentos que este formulario requiera, solicitados en la sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.*

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- Memoria de calculo

Floculador-Decantador

- ***Presentar ficha técnica floculador-decantador***
- ***Condiciones de operación floculador-decantador:***
  - *Caudal agua cruda, se solicita valor en m3/s*
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*

  Cálculo de superficies:
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación, se solicita valor en m/h.*
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie total, se solicita valor en m/h.*

  Cálculo de gradientes hidráulicos
  - *Zona mezcla inferior: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
- ***Cálculo de extracción de lodos, valor en m3/h***

Filtros

- ***Presentar ficha técnica de filtros***
- ***Condiciones de operación de filtros***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada, valor en (mg/l)*
  - *Producción especifica nominal, valor en (m3/m2)*
  - *Atascamiento máximo, valor en metros.*
  - *Tasa nominal, valor en (m3/h/m2)*
  - *Carrera producción, valor en (h/d)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
  - *Consumo agua filtrada para lavado, en m3/m2*
  - *Pérdidas totales de agua en lavado (clarificada+filtrada) en m3/m2*
- ***Efluentes de lavado***
  - *Pérdidas totales en lavado, en (%)*
  - *Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

2- Datos bomba de agua cruda*:*

- ***Especificar sentido de rotación***
- ***Especificar longitud de la columna montante***
- ***Motor eléctrico:***
  - *Especificar corriente máxima de arranque*

3- Plazo de entrega*: proveer cronograma de trabajos*

4- Capacidad de personal:

- ***Presentar Formulario N°6***
- ***Presentar curriculum y referencias que demuestren la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración de los siguientes puestos:***
  - *Gerente de proyecto (Ing. civil, hidráulico o afín)*
  - *Gerente de obra (Ing. civil, hidráulico o afín)*
  - *Diseño (ing civil, hidraulico o afin)*
  - *Residente de obra (ing. Civil, hidraulico o afin)*
  - *Obras electromecanicas (ing electromecanico)*
  - *Especialista electrico (ing civil o ing electrico)*
  - *Especialista ambiental*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

- *Especialista en seguridad y salud ocupacional*
- *Topógrafo*
- *Administrador*

5- ***Capacidad en materia de equipos***
   - ***Presentar Formulario N°8***
   - ***Presentar Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa***

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 14/10/2020 ha presentado documentaciones.

CONSORCIO SANITARIO VK4:

Notas UE N° 609/2020 y N° 620/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para todas las obras del **formulario n° 2, EXPERIENCIA GENERAL**. Se solicitan los documentos requeridos:*

  "Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la sección II, 4:

  I) Constancia de entrega de obra con satisfacción

  II) Fotocopia de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación

  III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio

  iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato."

Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.

- *Para la obra:*

-CONTRATO N° 060/98-EJECUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE CNEL OVIEDO.

Se solicita:

- FOTOCOPIA DEL CONTRATO

-REFERENCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA.

- *Para su obra:*

-CONTRATO N° 99 LPN N° 06/20005."CONSTRUCCION DE LA PENITENCIARIA MODELO INDUSTRIAL-CENTRO DE REHABILITACION SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU".

Se solicita:

*-Aclaración sobre cantidad de **Habitantes que beneficia la obra**.*

*-REFERENCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA. Tal como se requiere en la **Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para sus obras:*

-CONTRATO N° 17/2007 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 56 LOCALIDADES. TANQUE ELEVADO 30 M3.

-CONTRATO N° 006/2001 "ELABROACION DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA CAJA PARAGUAYA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ITAIPU BINACIONAL.

- CONTRATO N° 30/1999: LICITACION CORPOSANA - BID N° 02/96 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU. CONSORCIO OBRASAN. 7500 UNIDADES X 5: 37500 HABITANTES CONTRATO N° 30/1999: LICITACION CORPOSANA - BID N° 02/96 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CAAGUAZU. CONSORCIO OBRASAN.

Se solicita:

*-FOTOCOPIA DE CONTRATO. Tal como se requiere en la **Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para su obra:*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

- CONTRATO N° 66/2004: LPN N° 02/2004 CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, SISTEMA INTEGRADO DE NANAWA, PUERTO FALCON, BERETE CUE Y CHACO'I - CONSORCIO YPOTI.

-CONTRATO N° 667/11: CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TUBERIA DE IMPULSION Y ESTACIONES DE BOMBEO DE LIQUIDOS CLOACALES EN ZONA NORTE DE ENCARNACION-ETAPA II, DPTO. DE ITAPUA - CONSORCIO CAMBYRETA.10560 CONEXIONES X5 : 52820 HABITANTES.

-CONTRATO N°11/2002: LPN N° 05/2001 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL PARA LA CIUDAD DE VILLETA CONSORCIO ARA PORA.

Se solicita:

-REFERENCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA. Tal como se requiere en la ***Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

- *Para su obra:*
  - *CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LAS OBRAS DEL RC4 - BARRIO SAN FRANCISCO.*

  Se solicita:

  - CONSTANCIA DE ENTREGA DE OBRAS CON SATISFACCION, REFERENCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA Y AUTORIZACION DE LA CONTRATANTE, por tratarse de una subcontratación. Tal como se requiere en la ***Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- Memoria de calculo

Floculador-Decantador

- ***Condiciones de operación floculador-decantador:***
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valor de tiempo en (s).*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*

Filtros

- ***Condiciones operativas***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada, valor en (mg/l)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

2- Datos bomba de agua cruda:

- ***Especificar sentido de rotación***
- ***Columna montante:*** *especificar longitud de tramos para montaje*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 14/10/2020 ha presentado documentaciones.

CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO:

Notas UE N° 604/2020 y N° 615/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para todas las obras del* ***formulario n° 2, EXPERIENCIA GENERAL****. Se solicitan los documentos requeridos:*

Dr. Carlos Antonio López Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

> ***"Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la sección II, 4:***
> *I) Constancia de entrega de obra con satisfacción*
> *II) Fotocopia de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación*
> *III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio*
> *iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato."*

Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.

- *Para la obra:*

EJECUCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, que presentan en su formulario n° 4.
Se le solicita Planilla de obra o aclaratoria para corroborar cantidades exactas de ***HORMIGÓN ARMADO, EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL Y EXCAVACIÓN EN ROCA,*** *para el requisito de* ***Experiencia Clave.***

- *Para su obra:*

TRATAMIENTO COSTERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION - PAQUETE B.
Se solicita:
-FOTOCOPIA DEL CONTRATO, REFERENCIA DE CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA Y AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE para la subcontratación. Tal como se requiere en la ***Sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC***
-Planilla de obra detallada o aclaración del ítem: ***"ESTACION DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES".*** *Para corroborar cantidades exactas de HORMIGÓN ARMADO, EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL Y EXCAVACIÓN EN ROCA, para el requisito de* ***Experiencia Clave.***
-Aclaración sobre cantidad de habitantes a los que beneficia la obra, para corroborar ***Experiencia especifica.***

- *Para su obra:*

-CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO CHACO CENTRAL.
Se solicita:
-CONSTANCIA DE ENTREGA DE OBRAS CON SATISFACCION y REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO.
-Aclaración sobre cantidad de ***Habitantes que beneficia la obra****.*

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

2- Memoria de calculo

Floculador-Decantador

- ***Condiciones de operación floculador-decantador:***
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valor de tiempo en (s).*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*

Filtros

- ***Condiciones operativas***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada, valor en (mg/l)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

3- Datos bomba de agua cruda*:*

- ***Especificar sentido de rotación***
- ***Columna montante:*** *especificar longitud de tramos para montaje*

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 14/10/2020 ha presentado documentaciones.

CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A):

Nota UE N° 603/2020 con **plazo para responder hasta el 14/10/2020 a las 09:00 horas**, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

1. *En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.*

1.1 Para la obra:
-N°225/98 "EJECUCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO."
*Se solicita la **fotocopia del contrato.** Y se solicita indicar con algún documento como planilla de certificación o contrato de obra, la cantidad de excavación en roca. (En el certificado de obra presentado para esta misma obra, en el ítem 2.B) OBRAS CIVILES, y en el ítem 2.C) RESERVORIO DE 2.000 m3, 2.2 . C) LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL, mencionan excavaciones estructurales en suelos rocosos.).*
1.2 Para la obra:
-LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CORPOSANA - OECF N° 02/98 - CENTROS DE DISTRIBUCION.
*Se solicita copia de **referencias que confirmen un desempeño satisfactorio***
*1.3 Para todas sus obras presentadas en el **Formulario n° 2 Experiencia General.** Se solicita todos los documentos conforme a la solicitud de la sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.*

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- Diagrama de proceso:
- *Solicitar aclaración sobre el proceso CAPTACION, a que parte de la obra pertenece este proceso.*

2- Memoria de Calculo

Floculador-decantador
- ***Condiciones de operación:***
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*
- ***Cálculo de superficies:***
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie total, se solicita valor en m/h*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*

Filtros
- ***Condiciones operativas***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada, valor en (mg/l)*
  - *Producción especifica nominal, valor en (m3/m2)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
  - *Consumo agua filtrada para lavado, en m3/m2*
  - *Pérdidas totales de agua en lavado (clarificada+filtrada) en m3/m2*
- ***Efluentes de lavado***
  - *Pérdidas totales en lavado, en (%)*
  - *Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

3- ***Memoria de cálculo hidráulico***
   - ***Se solicitan los cálculos de perdida de carga desde el parshall hasta la cisterna de agua filtrada.***
4- ***Datos bomba de agua cruda:***
   - ***Columna montante**: especificar longitud de tramos para montaje*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha **14/10/2020** ha presentado documentaciones siendo las **09:05 hs**.

C.I.V.S.A.
Construyendo con Usted en Paz

Asunción: 14 de octubre de 2020

Señor:
Lic. Carlos Augusto Aquino González.
Coordinador de Evaluación - UOC
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A
Presente:

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de darle respuesta a su Nota UE N° 603/2020, en la que nos solicitan lo siguiente:

Cabe aclarar que la referida nota UE N° 603/2020 fue notificada a la dirección de correo declarada en su oferta: antoniovallejos@tigo.com.py / licitaciones.civsa@gmail.com

Gmail — Carlos Aquino <caquino@essappy.com>

nota comite 603/20 lpn 03/20 id 373986

Carlos Aquino <caquino@essappy.com>
Para: antoniovallejos@tigo.com.py, licitaciones.civsa@gmail.com — 12 de octubre de 2020, 16:22

civsa.pdf
124K

CONSORCIO AGUAS CLARAS:

Notas UE N° 602/2020 y N° 613/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para todas las obras presentadas en el **FORMULARIO N° 2**, se solicitan referencias que confirmen el desempeño satisfactorio, tal como se solicita en la **sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***
- *Para las obras:*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

-CONTRATO N° 592/2009-LICITACION PÚBLICA N° 373. "CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y ESTACION DE BOMBEO DE LIQUIDOS CLOACALES EN ZONA NORTE DE ENCARNACION". ETAPA I. ITAPUA-PARAGUAY. 134.059 HABITANTES (EN ENARNACION TOTAL)
-CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS. CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDUYU LPN N° 04/2002
-CONTRATO N° 66/2004. CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMEINTO DE AGUA POTABLE CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, SISTEMA INTEGRADO DE NANAWA, PUERTO FALCON BERETE CUE Y CHACOÍ CONSORCIO YPOTY. SENASA. 1990 CONEXIONES DOMICILIARIAS X 5 HABITANTES: 9950 HABITANTES
Se solicita la ***Autorización del contratante****.*

- *Para la obra:*

-CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO DE 500 M3 DEL CENTRO DE DISTRIBUCION DE FERNANDO DE LA MORA 2 DENTRO DEL CONSORCIO SANITARIO CENTRAL PARA CORPOSANA.
CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO PARA EL CENTRO DE DISTRIBUCION DE MARIANO ROQUE ALONSO DENTRO DEL CONSORCIO SANITARIO CENTRAL PARA CORPOSANA.
CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO PARA EL CENTRO DE DISTRIBUCION DE LOMA PYTA. DENTRO DEL CONSORCIO SANITARIO CENTRAL PARA CORPOSANA.
CONSTRUCCION DEL TANQUE ELEVADO DE 500 M3 DEL CENTRO DE DISTRIBUCION ISE. DENTRO DEL CONSORCIO SANITARIO CENTRAL PARA LA CORPOSANA.
Se solicita el documento donde el este autoriza la contratante a la subcontratación de la empresa DC ingeniería, que compone el actual Consorcio Aguas Claras.

- *Para la obra:*

LLAMADO MOPC. N° 84/2015. CONTRATO SG MINISTRO N° 15/2016. CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REDES DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL ACCESO ESTE DE LA CIUDAD DE ASUNCION. CONSORCIO PASO DE PATRIA.
Se solicita planilla de obra u otro documento que permita realizar el cómputo de hormigón armado y excavaciones, requeridos en ***Experiencia clave.***

- *Para la obra:*

LPN N° 448-CONTRATO N° 667/11. CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TUBERIA DE IMPULSION Y ESTACIONES DE BOMBEO LIQUIDOS EN ZONA NORTE DE ENCARNACION. ETAPA II. DPTO DE ITAPUA PARAGUAY. CONSORCIO CAMBYRETA.
Se solicita aclarar a cuantos ***habitantes*** *de la ciudad de Encarnación beneficia.*

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- ***Memoria de calculo***
Floculador-Decantador
- ***Cálculo de superficies:***
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación, se solicita valor en m/h.*
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie total, se solicita valor en m/h.*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
- ***Condiciones de operación de filtros***
  - *Tasa nominal, valor en (m3/h/m2)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
  - *Consumo agua filtrada para lavado, valoren m3/m2*
  - *Pérdidas totales de agua en lavado (clarificada+filtrada), valor en m3/m2*
  - *Tasa de lavado con agua, valor en m3/h/m2*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

2- ***Memoria de cálculo hidráulico***

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

- ***Se solicitan cálculos de perdida de carga desde el parshall hasta la cisterna de agua filtrada.***

3- ***Datos bomba de agua cruda:***
   - ***Especificar sentido de rotación***
   - ***Columna montante:*** *especificar longitud de la columna.*
   - ***Motor eléctrico:***
     - *Especificar corriente máxima de arranque*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente **no ha presentado** las documentaciones solicitadas.

Cabe aclarar que las referidas notas UE 602/2020 y N° 613/2020 fueron notificadas a la dirección de correo declarada en su oferta: dcingenieria@dcingenieria.com.py / acaceres04@gmail.com

Gmail Carlos Aquino <caquino@essappy.com>

nota comite 613/20 lpn 03/20 id 373986

Carlos Aquino <caquino@essappy.com>
Para: dcingenieria@dcingenieria.com.py, acaceres04@gmail.com 13 de octubre de 2020, 14:19

aguas claras 2.pdf
148K

CONSORCIO VIÑAS CUE:

Notas UE N° 605/2020 y N° 612/2020, por las cuales se solicitan la presentación de los siguientes documentos:

1. En cuanto a los requerimientos de las Experiencias Generales y Especificas (y claves), se pide lo siguiente.

- *Para todas sus obras presentadas en el* ***FORMULARIO n° 2*** *se solicita:*

  "Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la sección II, 4:

  I) Constancia de entrega de obra con satisfacción
  II) Fotocopia de contratos anteriores para demuestrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación
  III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio
  iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato."

Tal como se requiere en la ***sección II, 4 y el Anexo 1. Ítem G. del PBC.***
Y especificar a cuantos habitantes beneficia cada obra.

- *Para las obras:*

- CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TUBERIA DE IMPULSION Y ESTACIONES DE BOMBEOS DE LIQUIDOS CLOACALES DE ZONA NORTE DE ENCARNACION – ETAPA II – DPTO DE ITAPUA.
- CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION, ESTACIONES DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDO CLOACALES EN LA CIUDAD DE ENCARNACION-CONTRATO N° 419-LIC. 263 CONSORCIO EDIVISA & ASOCIADOS.
Se solicita la ***fotocopia de Contrato*** *de la Obra. Y planilla de obra u otro documento, para computar los requerimientos en la* ***Experiencia Clave****. (Cantidades exactas de hormigón armado, excavación en roca y excavación estructural).*

- *Para su obra:*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA - CONTRATO 508/2007 LPN N° 337 DE 5/10/2007 "CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY- ETAPA II - PAQUETE A. CONSORCIO COSTERO PARAGUAYO. SUBCONTRATISTA

*Se solicita **REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO Y AUTORIZACION DE LA CONTRATANTE,** ya que se trata de calidad de subcontratista Y también se solicita que aclaren la cantidad de **habitantes que benefician** con esta obra.*

2. En cuanto a los requerimientos Técnicos, se pide lo siguiente:

1- ***Memoria de calculo***
Floculador-Decantador
- ***Condiciones de operación floculador-decantador:***
  - *Caudal agua decantada, se solicita valor en m3/s*
  - *Porcentaje de purga de lodos, se solicita valor en %*
- ***Cálculo de superficies:***
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación, se solicita valor en m/h.*
  - *Velocidad de clarificación sobre superficie total, se solicita valor en m/h.*
- ***Cálculo de gradientes hidráulicos***
  - *Zona mezcla inferior: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
  - *Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.*
- ***Condiciones operativas***
  - *Sólidos en suspensión agua decantada (mg/l)*
  - *Producción especifica nominal (m3/m2)*
  - *Atascamiento máximo*
  - *Tasa nominal (m3/h/m2)*
  - *Carrera producción (h/d)*
- ***Condiciones de lavado***
  - *Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2*
  - *Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)*
  - *Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2*
  - *Tasa de lavado con aire, valor en m3/h/m2*
- ***· Efluentes de lavado***
  - *Pérdidas totales en lavado, valor en (%)*
  - *Volumen máximo efluentes, valor en (m3/filtro)*
- ***Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)***
  - *Manto filtrante, en (m)*
  - *Toberas, en (m)*
  - *Orificios canal aire/agua, en (m)*
  - *Tubería de salida agua filtrada, en (m)*
  - *Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)*

2- ***-Diagrama P & I***
Se solicita el diagrama P&I.

3- ***Memoria de Cálculo hidráulico***
Solicitar los cálculos de perdida de carga desde el parshall a la cisterna de agua filtrada

4- ***Memoria de cálculo de reactivos – Sulfato de Aluminio***
- ***Tanque almacenamiento SAL***
  - *Tipo de material*
  - *Cantidad de agitadores*

5- ***Memoria de cálculo de reactivos – Polielectrolito***
- ***Tanque de preparación***
  - *Tipo de material*

6- ***Especificaciones técnicas de equipos electromecánicos***
Solicitar especificaciones técnicas de los equipos presentes en su listado de equipamientos electromecánicos.

7- ***Bomba de agua cruda***
- ***Especificar sentido de rotación***
- ***Diámetro de columna montante en (mm)***
- ***Columna montante de acero, especificar longitud de tramos de montaje***

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essapsa

- ***Longitud de columna montante (m)***
- ***Especificar material del impulsor***
- ***Especificar material del eje impulsor***
- ***Presentar listado de repuestos***
- ***Motor eléctrico***
  - *Valor de corriente máxima de arranque*
  - *Especificar protección IP*

8- Capacidad en materia de equipos

- ***Presentar Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa***
- ***Presentar Autorización para verificar la veracidad de las informaciones***
- ***Presentar Declaración jurada de que los equipos no estarán en otras obras***

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente **no ha presentado** las documentaciones solicitadas.

Cabe aclarar que las referidas notas UE 605/2020 y N° 612/2020 fueron notificadas a la dirección de correo declarada en su oferta: edivisa@edivisa.com.py / licitaciones@cheisecke.com.py

Gmail Carlos Aquino <caquino@essappy.com>

nota comite 612/20 lpn 03/20 id 373986

Carlos Aquino <caquino@essappy.com>
Para: edivisa@edivisa.com.py, licitaciones@cheisecke.com.py 13 de octubre de 2020, 14:00

viñas cue.pdf
188K

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°.- Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°.- Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso.-*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

en el acta. ***Artículo 7°.- Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

También, recalcamos lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO del documento formal solicitado al oferente **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A)**, y la NO PRESENTACIÓN del documento formal solicitado a los oferentes **CONSORCIO AGUAS CLARAS** y **CONSORCIO VIÑAS CUE**; dichas empresas **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

Por comunicación interna GT-VK4/12/2020 la Gerencia Técnica, remite el siguiente informe técnico:

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N° GT-VK4/ 12/ 2020

A: GERENCIA TECNICA.

DE: Ing. Oscar González y Arq. Elena Torales.

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACION, Llamado a Licitación "elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Viñas Cue VK4" ID N° 373986

FECHA: 16 de Octubre de 2020

Nos dirigimos a usted en el marco de la Evaluación del llamado a licitación **"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4" ID N° 373986.**

En respuesta a la C.I. UOC-UE N° 571/2020, donde se comunica y se solicita dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 4360/2020 de fecha de 25 de setiembre de 2020, por la cual se dispone, entre otras cosas, dar Lugar a las protestas promovidas y ordenar a la convocante a que comunique a la DNCP la nueva evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03.

Al respecto cumplimos en informar, que se procedió a la nueva evaluación completa de todos los oferentes, en el proceso se solicitaron documentos y aclaraciones a los oferentes, y se presenta los resultados a continuación.

Para la Evaluación de los CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL, ESPECÍFICA Y CLAVE se aclaran los siguientes puntos, a ser mencionados en la fundamentación de la presente evaluación:

1.) En lo que respecta a la ***Experiencia General*** para que el oferente *Cumpla* con este requisito se consideraron solo las obras que son similares a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua Potable y/o efluentes cloacales para comunidades urbanas, de estas obras se consideraron la cantidad de habitantes a las que cada una benefició y en la suma se verifica la cantidad requerida de 100.000 habitantes.

2.) En lo que respecta a la ***Experiencia Especifica*** para que el oferente *cumpla* con este requisito se consideran solo las obras que se traten de construcción y/o ampliación de Planta de tratamiento de agua potable y/o de efluentes cloacales.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

para comunidades urbanas, y que en la suma de sus habitantes beneficiados, y si se tratase de participación en consorcio esa suma se considera en el porcentaje de su participación, como se expresa en el Pliego de bases y condiciones, en la página 6, "***Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia específica para ejecutar el contrato: - Para los contratos ejecutados en los últimos 25 años, participación como contratista principal o integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o sub contratista autorizado.***", y esta suma resulte por lo menos para 20.000 habitantes.

3) Y por último en lo que respecta a la ***Experiencia Clave,*** para que las ofertas cumplan con este requisito, se consideran para el cómputo de volumen de hormigón armado solo las obras que se traten de planta de tratamiento de agua potable y/o efluentes cloacales, tanques elevados o estaciones de bombeo. También se considera el porcentaje de participación si se trata de una obra realizada en consorcio, ya que este ítem es parte de la Experiencia Especifica y forma parte de él, se tienen en cuenta los mismos requisitos.

4) Y finalmente, para todos los casos el requisito se considera computable solo si se presenta los documentos requeridos, como se solicita en la página 6 del PBC, para cada criterio de experiencia requerido en su último ítem: ***"indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben los requisitos mínimos indicados en la sección EXPERIENCIA***", Y en el ANEXO N° I, ítem G: ***"Documentos que demuestren que el oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II, 4.:***

I) Constancia de entrega de obra con satisfacción

II) Fotocopia de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los criterios de Calificación y Evaluación

III) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio

iV) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la Autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato."

Ante la ausencia de alguno de estos documentos para alguna de las obras presentadas como **Experiencia general, especifica o clave**, esta obra no será tenida en cuenta para la suma total y el cómputo del requisito.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil - Asunción

Dr. Carlos Antonio López F.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

A continuación se expone el resultado de la evaluación en cuanto a las EXPERIENCIAS requeridas:

	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA CLAVE
Oferentes	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1. PROEL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. CIVSA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. TECNOEDIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. CONSORCIO VK4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. CONSORCIO VIÑAS CUE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6. CONSORCIO SANITARIO VK4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7. CONSORCIO AGUAS CLARAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8. CONSORCIO TOCSA - SUPERCEMENTO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En virtud a los requerimientos **no cumplidos** por los oferentes, presentamos las fundamentaciones correspondientes:

PROEL

EXPERIENCIA GENERAL: De las obras presentadas se computaron las que correspondían según el Numeral **1** y teniendo en cuenta estas exigencias, la suma no alcanza los 100.000 habitantes que se requiere para *cumplir* con lo requerido.

- Las obras:

- "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Z4 Y ADUCTORAS DE AGUA POTABLE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO, DISTRITO DE ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PARAGUAY." Y

-"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS DE AGUA TRATADA EN LA CIUDAD DE VILLARRICA".

No se computan porque solo presentan contrato de obra y recepciones provisorias (no requeridas), faltando los demás documentos solicitados. (Numeral **4**).

- Presenta obras que son de comunidades rurales, no se computan ya que se requiere que sean obras para comunidades urbanas. (Numeral **1**).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CLAVE: Con la suma de las obras presentadas, no alcanzan los requerimientos solicitados para cantidad de *Hormigón armado, excavación en roca.* (Numeral **3**)

- Las obras:

- "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DISTRIBUCION Z4 Y ADUCTORAS DE AGUA POTABLE EN EL CONJUNTO HABITACIONAL SAN PEDRO, DISTRITO DE ENCARNACION, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PARAGUAY." Y

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

-"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS DE AGUA TRATADA EN LA CIUDAD DE VILLARRICA".

No se computan porque solo presentan contrato de obra y recepciones provisorias (no requerido), faltando los demás documentos solicitados. (Numeral **4**).

Todos los documentos faltantes fueron solicitados al oferente con la **NOTA UE N° 607/2020 Y 616/2020,** en fecha del 12 Y 13 de octubre del 2020. Y luego de ser evaluados los documentos presentados estos no resultaron suficientes, para el cómputo.

CIVSA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La obras presentadas para demostrar su experiencia no suman la cantidad para una comunidad urbana requerida de 20.000 habitantes. (Numeral **2**).

Se solicitó aclaración, planilla de obra o certificados para corroborar este ítem en las obras que pudieran computarse, a través de la **NOTA UE N° 603/2020**, en fecha del 12 de octubre del 2020. Sin obtener respuesta al respecto.

CONSORCIO VK4

EXPERIENCIA GENERAL: Con sus obras presentadas y computadas para comprobar la experiencia, no alcanzan la suma de 100.000 habitantes, según se requiere (Numeral **1**). Se Presentó un resumen de obras y habitantes beneficiados, este resumen cuenta con la capacidad de cada planta presentada en cada obra, el cálculo para el cómputo de cantidad de habitantes beneficiados en cada obra es el siguiente:

CAPACIDAD DE PRODUCCION POR DIA = CANTIDAD DE CONEXIONES A ABASTECER

1 CONEXIÓN = 5 HABITANTES.

Ejemplo:

DATO: Capacidad de la planta: 120 m3/h

120 m3/h x 24 (horas)= 2880 m3/día

2880 m3/día = 2880 conexiones

2880 conexiones x 5 habitantes= 14.400 habitantes.

1 Planta de 120 m3/h de capacidad, es una planta para una comunidad de 14.400 habitantes.

A partir de este cálculo se obtuvieron la suma de los habitantes de las obras de comunidades urbanas realizadas por la empresa.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. José Berges 516 c/ San José y Brasil - Asunción

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Las obras:

-CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA.

- OBRAS NECESARIAS COMO PROVEER LOS EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. AQUAVILLAGE - ALTOS.

No presentan documentos de REFERENCIAS QUE CONFIRMEN UN DESEMPEÑO SATISFACTORIO, por lo tanto no se computa. (Numeral **4**)

- Las obras:

- CONTRATO PARA LA PROVISION MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES URBANAS (PTAR) DEL COMPLEJO ALTAMIRA SURIBI I.

- CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES. MINISTERIO DE JUSTICIA.

- CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL PUERTO GUARANI, DISTRITO DE FUERTE OLIMPO. DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

- LPN Nº 08/2015 "PROVISION DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA METALICA PARA AGUA POTABLE"

No se computan porque solo presenta contrato de obra, no los demás documentos solicitados. (Numeral **4**).

- La obra:

- ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA ABIERTA. AQUAGROUP SA. FRIGORIFICO NEULAND.

No se computa porque presenta solo certificado de recepción final de obra. no los demás documentos solicitados. (Numeral **4**)

- La obra:

- ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA ABIERTA. AQUAGROUP SA. URBANIZACION PARANA COUNTRY CLUB, CIUDAD DE HERNANDARIAS, PARAGUAY.

No se computa porque se trata de una subcontratación y no presentan todos los documentos requeridos para el caso. (Numeral **4**).

- La obra:

- OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACION DE LA SUB ESTACION DE VILLAHAYES.

No se computa porque presenta la autorización para la subcontratación y un certificado de obra, pero no presenta el contrato de la obra. (Numeral **4**).

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

EXPERIENCIA ESPECIFICA Y CLAVE: Las obras presentadas para demostrar estas experiencias no suman y no alcanzan los requerimientos solicitados para cantidad de HORMIGÓN ARMADO en construcción y/o ampliación de plantas de tratamiento de agua potable y/o efluentes cloacales (Numeral **2**).

- La obra:

- OBRAS CIVILES Y COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACION DE LA SUB ESTACION DE VILLAHAYES.

No se computa porque presenta la autorización para la subcontratación y un certificado de obra, No presenta el contrato de la obra. (Numeral **4**)

- La obra:

- CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AQUA GROUP

No se computa porque no presenta la Autorización para la subcontratación, según se requiere para este caso. Ni certificado de culminación satisfactoria de obra. (Numeral **4**)

Todos los documentos faltantes fueron solicitados al oferente con la **NOTA UE N° 606/2020,** en fecha del 12 de octubre del 2020. Y luego de ser evaluados los documentos presentados estos no resultaron suficientes para el cómputo.

CONSORCIO VIÑAS CUE

EXPERIENCIA GENERAL: No es posible computar las obras presentadas porque no se presentaron los documentos para comprobar la experiencia requerida (Numeral **4**)

Experiencia Especifica y CLAVE: Para estas experiencias tampoco fue posible computar los requerimientos solicitados porque no presentaron los documentos solicitados. (Numeral **4**)

Todos los documentos, planillas de cómputos y obras y aclaraciones sobre estos ítems, fueron solicitados a través de las **NOTA UE N° 605/2020 y 612/2020, en fecha del 12 y 13 de octubre del 2020.** Sin presentar respuesta.

CONSORCIO SANITARIO VK4

Experiencia Específica CLAVE: En la suma de las obras presentadas para comprobar la experiencia aquí requerida no suman para cantidad de VOLUMEN DE HORMIGON ARMADO. Se solicitó aclaración, planilla de obra o certificados para corroborar este ítem para las obras que pudieran computarse, a través de la **NOTA UE N° 609/2020** en fecha del 12 de octubre del 2020, y luego de ser evaluados

Empresa de Servicios Sanitarios d

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

todos los documentos presentados tampoco se consiguió alcanzar volumen solicitado.

AGUAS CLARAS

EXPERIENCIA GENERAL: Presenta muchas obras afines pero No es posible computar las obras presentadas porque no se anexaron los documentos para comprobar la experiencia requerida (Numeral **4**). Se solicitó estos documentos por **NOTA UE N° 602/2020 y 613/2020**, en fecha del 12 y 13 de octubre del 2020. Sin obtener respuestas a las mismas.

Experiencia Específica CLAVE: No alcanzan los requerimientos solicitados para cantidad de VOLUMEN DE HORMIGON ARMADO. Se solicitó aclaración, planilla de obra o certificados para corroborar este ítem para las obras que pudieran computarse, a través de la **NOTA UE N° 602/2020 y 613/2020**, en fecha del 12 y 13 de octubre del 2020. Sin obtener respuestas a las mismas.

CONSORCIO TOCSA – SUPERCEMENTO.

Experiencia Específica CLAVE: Las obras presentadas para el cumplimiento con esta experiencia suman la cantidad de VOLUMEN DE HORMIGON ARMADO y EXCAVACION EN ROCA solicitado.

- La obra:

CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO CHACO CENTRAL.

No presenta los documentos requeridos en el PBC. (Numeral 3).

Se pidió aclaración, planilla de obra o certificados para corroborar este ítem para las obras que pudieran computarse, a través de la **NOTA UE N° 604/2020 y 615/2020**, en fecha del 12 y 13 de octubre del 2020, y luego de ser evaluados los documentos presentados estos no resultaron suficientes, para el computo.

Para las obras presentadas por la empresa SUPERCEMENTO, (que conforma el consorcio) no se computan porque se tratan de Experiencias de obras realizadas fuera del territorio nacional.

La evaluación del <u>ANTEPROYECTO TÉCNICO</u> se realizó en base a 3 puntos:

1- Especificaciones técnicas
2- Capacidad Técnica
3- Capacidad en materia de equipos

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Para evaluar las especificaciones técnicas se tuvo en cuenta si el oferente ***presento en forma correcta*** los siguientes ítems, de acuerdo a lo solicitado en la Adenda N° 5, páginas 2 y 3, Anteproyecto Técnico-Requerimientos adicionales:

- Diagrama de Proceso
- Descriptivo de Proceso y Memoria de Cálculo – Completa.
- Diagrama P & I.
- Memoria de Cálculo hidráulico.
- Perfil hidráulico de las instalaciones.
- Memoria de cálculo de reactivos – Sulfato de Aluminio y polielectrolito.
- Lay out Modulo Potabilizador.
- Planos Típicos de montaje de Decantadores-Filtros e Instrumentos.
- Listado de equipamientos electromecánicos modulo potabilizador.
- Especificaciones técnicas de equipos electromecánicos modulo.
- Listado de instrumentos.
- Diagramas eléctricos unifilares.
- Arquitectura general del sistema de control.
- Información técnica requerida de la bomba.
- Especificaciones técnicas requeridas sistema media y baja tensión.
- Plazo de entrega
- Certificado de producto y empleo nacional

En tanto, la capacidad técnica fue evaluada mediante la revisión de los documentos respaldatorios (PBC, pág. 12) que acrediten la capacidad y experiencia del personal que estará a cargo de la construcción del módulo potabilizador

- Formulario N°6
- Gerente de proyecto (Ing. civil, hidráulico o afín)
- Gerente de obra (Ing. civil, hidráulico o afín)
- Diseño (Ing. civil, hidráulico o afín)
- Residente de obra (ing. Civil, hidráulico o afín)
- Obras electromecánicas (Ing. electromecánico)
- Especialista eléctrico (Ing. civil o Ing. eléctrico)
- Especialista ambiental
- Especialista en seguridad y salud ocupacional
- Topógrafo
- Administrador

Y, por último, se evaluó la capacidad en materia de equipos de los oferentes mediante la revisión de los siguientes documentos (PBC, pág. 7):

- Formulario N° 7

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Formulario N° 8
- Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa
- Cuadro de revalúo
- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones
- En caso de terceros, constancia de que los equipos estarán en obra
- Contrato de alquiler o leasing o carta compromiso
- Declaración jurada de que los equipos no estarán en otras obras

A continuación, se expone una tabla con los resultados de evaluación de los puntos mencionados anteriormente.

	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS
Oferentes	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1. PROEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. CIVSA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. TECNOEDIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. CONSORCIO VK4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. CONSORCIO VIÑAS CUE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6. CONSORCIO SANITARIO VK4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. CONSORCIO AGUAS CLARAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se detallan a continuación las NO conformidades derivadas de esta evaluación por cada oferente.

PROEL

1- Especificaciones técnicas

1.1 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- El oferente propone una cámara de mezcla rápida y cámara de floculadores antes del decantador. El pliego solicita en la Adenda 5, página 7, que el modulo potabilizador cuente con floculadores/decantadores, lo que significa que los dos procesos ocurren en el decantador. Lo propuesto por el oferente no cumple con lo solicitado en el PBC.
- El oferente propone la utilización de módulos laminares por encima del lecho de fangos. Los floculadores/decantadores solicitados y de tecnología similar a lo existente, poseen placas paralelas con deflectores situados en el lecho mismo de los fangos

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essapsa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

(tecnología superpulsator), por lo cual lo propuesto por el oferente no cumple con lo solicitado en el PBC.

- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N°616/2020 al oferente en fecha 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Floculador/Decantador

- Ficha técnica floculador/decantador
- Condiciones de Operación Floculador Decantador
  - Caudal agua decantada (m3/s)
- Cálculo de superficies
  - Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación (m/h)
  - Velocidad de clarificación sobre superficie total (m/h)
- Cálculo de gradientes hidráulicos
  - Zona mezcla inferior: valores de tiempo (s) y el producto Gxt.
  - Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.
- Cálculo de extracción de lodos, valor en m3/h

Filtros

- Condiciones operativas
  - Sólidos en suspensión agua decantada (mg/l)
  - Atascamiento máximo
  - Tasa nominal (m3/h/m2)
- Condiciones de lavado
  - Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2
  - Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)
  - Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2
- Efluentes de lavado
  - Pérdidas totales en lavado, en (%)
  - Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)
- Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)
  - Manto filtrante, en (m)

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Toberas, en (m)
- Orificios canal aire/agua, en (m)
- Tubería de salida agua filtrada, en (m)
- Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)

1.2 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de caudal para dosificación de sulfato de aluminio utilizado por el oferente es de 5000 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 8, páginas 11 y 12, SECCION III ALCANCE DE OBRAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los cuales fueron solicitados vía nota UE N°616/2020 al oferente en fecha 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Sulfato de aluminio

- Tanque almacenamiento SAL
  - Cantidad
  - Tipo de material
  - Volumen litros
- Cantidad de agitadores
- Bombas dosificadoras SAL
  - Cantidad
  - Tipo
  - Caudal en l/h
  - Presión máxima en bar
  - Motor eléctrico
    - Tensión, en V
    - Frecuencia, en Hz

Polielectrolito

- Caudal de dosificación en m3/h
- Tanque preparación
  - Tipo de material
  - Cantidad
  - Volumen en litros

1.3 Bomba de agua cruda

- El valor de corriente máxima de arranque de 206,9 A no corresponde al 500% de la corriente a plena carga, como lo

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

solicitado en el PBC, pagina 116, Características Técnicas y Constructivas del Motor.

- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en el PBC, página 114, Grupo de Bombeo, los cuales fueron solicitados vía nota UE N°616/2020 al oferente en fecha 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:
    - Motor eléctrico
        - Protección IP

CIVSA

1- Especificaciones técnicas

1.1 Diagrama de proceso

- No se presentó aclaración acerca de que parte de la obra es CAPTACION, el cual fue solicitado vía nota UE N°603/2020, en fecha 12 de octubre del 2020.

1.2 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- El oferente propone filtros de tasa declinante, siendo que se solicita que los filtros sean de nivel constante, solicitados en la Adenda 5, página 9.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N°603/2020, en fecha 12 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Floculador/Decantador

- Condiciones de Operación Floculador Decantador
    - Caudal agua decantada (m3/s)
- Cálculo de superficies
    - Velocidad de clarificación sobre superficie total (m/h)
- Cálculo de gradientes hidráulicos
    - Zona mezcla inferior: valores de tiempo (s) y el producto Gxt.
    - Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.

Filtros

- Condiciones operativas
    - Sólidos en suspensión agua decantada (mg/l)

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Condiciones de lavado
  - Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2
  - Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)
  - Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2
- Efluentes de lavado
  - Pérdidas totales en lavado, en (%)
  - Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)
- Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)
  - Manto filtrante, en (m)
  - Toberas, en (m)
  - Orificios canal aire/agua, en (m)
  - Tubería de salida agua filtrada, en (m)
  - Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)

1.4 Diagrama P&I

- No se encuentran indicados en el diagrama los instrumentos del sistema de control, estipulado en la Adenda 5, página 14, Sistema de Control y Sensores de Medición.

1.5 Memoria de cálculo hidráulico

- No se presentaron los cálculos de perdida de carga desde el parshall hasta la cisterna de agua tratada, el cual fue solicitado vía nota UE N°603/2020, en fecha 12 de octubre del 2020.

1.6 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de caudal para dosificación de sulfato de aluminio utilizado por el oferente es de 5000 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4.

1.7 Bomba de agua cruda

- El valor de corriente máxima de arranque del motor eléctrico es de 240% y no corresponde al 500% de la corriente a plena carga, como lo solicitado en el PBC, pagina 116, Características Técnicas y Constructivas del Motor.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- La temperatura de operación del motor eléctrico ofertado es de hasta +29°C, siendo que el PBC, pagina 116, estipula una temperatura ambiente de 40°C.
- No se presentó aclaración solicitado vía nota UE N°603/2020, en fecha 12 de octubre del 2020, de lo siguiente:

    - Columna montante de acero
        - Longitud de tramos de montaje de 3 metros, indicada en la Adenda 8, página 8.

CONSORCIO VK4

1- **Especificaciones técnicas**

1.1 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N°606/2020, en fecha 12 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Filtros

- Condiciones operativas
    - Producción especifica nominal (m3/m2)
- Condiciones de lavado
    - Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2
    - Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)
    - Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2
- Efluentes de lavado
    - Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)
- Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)
    - Manto filtrante, en (m)
    - Toberas, en (m)
    - Orificios canal aire/agua, en (m)
    - Tubería de salida agua filtrada, en (m)
    - Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1.2 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de caudal para dosificación de sulfato de aluminio utilizado por el oferente es de 5000 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4.
- El oferente propone bombas dosificadoras de sulfato de aluminio y polielectrolito del tipo cavidad progresiva, mientras que en la Adenda 8, página 11, se indica que el tipo de bomba debe ser a pistón.

1.3 Diagramas eléctricos unifilares

- No están indicadas en el diagrama presentado potencias de los equipos, calibres de los conductores, tipo de protecciones, especificaciones del puesto de distribución en media tensión.

CONSORCIO AGUAS CLARAS

1- Especificaciones técnicas

1.1 Diagrama de proceso

- Propone tratamiento final de lodos, no incluido en el PBC.

1.2 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- Caudal de agua cruda a tratar de 5250 m3/h, mayor a los 5000 m3/h (120.000 m3/día) estipulado en PBC, pagina 33, Proyecto de los Módulos de Tratamiento de la planta potabilizadora.
- Contempla la utilización de módulos laminares en la zona final de agua decantada, equipamiento no permitido en el PBC, Adenda 5, página 8.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 602/2020 y 613/2020, en fechas 12 y 13 de octubre, de lo siguiente:

Floculador/Decantador

- Cálculo de superficies
  - Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación (m/h)
  - Velocidad de clarificación sobre superficie total (m/h)
- Cálculo de gradientes hidráulicos

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Zona mezcla inferior: valores de tiempo (s) y el producto Gxt.
- Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.

Filtros

- Condiciones operativas
  - Tasa nominal (m3/h/m2)
- Condiciones de lavado
  - Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2
  - Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)
  - Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2
  - Tasa de lavado con agua valor en (m3/h/m2)
- Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)
  - Manto filtrante, en (m)
  - Toberas, en (m)
  - Orificios canal aire/agua, en (m)
  - Tubería de salida agua filtrada, en (m)
  - Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)

1.3 Diagrama P&I

- Prevé dos salidas de tuberías de DN800 a la salida de la cámara de distribución, siendo que la salida es de DN1200. Pág. 17 ADENDA 5.

1.4 Memoria de cálculo hidráulico

- No se presentaron los cálculos de perdida de carga desde el parshall hasta la cisterna de agua tratada, el cual fue solicitado vía nota UE N° 602/2020 y 613/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020.

1.5 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de caudal para dosificación de sulfato de aluminio utilizado por el oferente es de 5000 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- El oferente propone bombas dosificadoras de sulfato de aluminio y polielectrolito tipo tornillo, mientras que en la Adenda 8, página 11, se indica que el tipo de bomba debe ser a pistón.

1.6 Listado de equipos electromecánicos

- Presenta en su lista bombas de muestreo para sistema de cloro no incluidas en el PBC.

1.7 Listado de equipos electromecánicos

- Las Bombas dosificadoras de SAL y polielectrolito no cumplen con las EETT del PBC.

1.8 Bomba de agua cruda

- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en el PBC, página 114, Grupo de Bombeo, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 602/2020 y 613/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

  - Sentido de rotación de la bomba
  - Longitud de la columna montante.

CONSORCIO VIÑAS CUE

1- Especificaciones técnicas

1.1 Diagrama de proceso

- Presenta cámara de enlace entre toma de agua cruda y Edificio de electrobombas, los cuales no figuran en el PBC.

1.2 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- El oferente propone filtros de tasa declinante, siendo que se solicita que los filtros sean de nivel constante, solicitados en la Adenda 5, página 9.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Floculador/Decantador

- Condiciones de Operación Floculador Decantador
  - Caudal agua decantada (m3/s)

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINO essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- Porcentaje de purga de lodos en %

- Cálculo de superficies
  - Velocidad de clarificación sobre superficie de decantación (m/h)
  - Velocidad de clarificación sobre superficie total (m/h)
- Cálculo de gradientes hidráulicos
  - Zona mezcla inferior: valores de tiempo (s) y el producto Gxt.
  - Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.
- Cálculo de extracción de lodos, valor en m3/h

Filtros

- Condiciones operativas
  - Sólidos en suspensión agua decantada (mg/l)
  - Atascamiento máximo
  - Tasa nominal (m3/h/m2)
  - Carrera de producción (h/d)
- Condiciones de lavado
  - Pérdidas de agua decantada (vaciado parcial + barrido superficial), valor en m3/m2
  - Consumo agua filtrada para lavado, valor en (m3/m2)
  - Pérdidas totales de agua en lavado(clarificada+filtrada), valor en m3/m2
  - Tasa de lavado con aire en m3/h/m2
- Efluentes de lavado
  - Pérdidas totales en lavado, en (%)
  - Volumen máximo efluentes, en (m3/filtro)
- Perdidas de Carga a Filtro Limpio (@ 15°C)
  - Manto filtrante, en (m)
  - Toberas, en (m)
  - Orificios canal aire/agua, en (m)
  - Tubería de salida agua filtrada, en (m)
  - Perdida de carga total a filtro limpio, en (m)

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1.3 Diagrama P&I

- No se presentó el diagrama P&I, solicitado en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, el cual fue solicitado vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020.

1.4 Memoria de cálculo hidráulico

- No se presentaron los cálculos de perdida de carga desde el parshall hasta la cisterna de agua tratada, el cual fue solicitado vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020.

1.5 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de caudal para dosificación de sulfato de aluminio utilizado por el oferente es de 5000 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 8, páginas 11 y 12, SECCION III ALCANCE DE OBRAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

Sulfato de aluminio

- Tanque almacenamiento SAL
  - Tipo de material
- Cantidad de agitadores

Polielectrolito

- Caudal de dosificación en m3/h
- Tanque preparación
  - Tipo de material

1.6 Especificaciones técnicas de equipos electromecánicos

- No se presentaron las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos presentes en su listado, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1.7 Bomba de agua cruda

- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en el PBC, página 114, Grupo de Bombeo, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:

    - Sentido de rotación de la bomba
    - Diámetro de columna montante en (mm)
    - Columna montante de acero, especificar longitud de tramos de montaje
    - Longitud de columna montante (m)
    - Especificar material del impulsor
    - Especificar material del eje impulsor
    - Presentar listado de repuestos
    - Motor eléctrico
        - Valor de corriente máxima de arranque
        - Protección IP

1.8 Especificaciones técnicas de componentes del sistema eléctrico

- Prevén instalación de 2 transformadores de potencia de 1500 kVA, el PBC en la página 154 indica la instalación de 1 trafo de 1600 kVA
- Los transformadores de potencia de 1500 kVA presentados por el oferente presentan niveles de tensión de 23/2,4 kV. El nivel de tensión del secundario debe ser 4,16 kV (PBC, página 154).

2- Capacidad en materia de equipos

- No se presentaron los documentos solicitados en el PBC, página 17, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 605/2020 y 612/2020, en fechas 12 y 13 de octubre del 2020, de lo siguiente:
    - Declaración jurada de los equipos como propiedad de la empresa
    - Autorización para verificar la veracidad de las informaciones
    - Declaración jurada de que los equipos no estarán en otras obras

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONSORCIO SANITARIO VK4

1- **Especificaciones técnicas**

1.1 Diagrama de proceso

- Prevé tratamiento final de lodos, no estipulado en el PBC.

1.2 Descriptivo de proceso y memoria de cálculo:

- Caudal de agua cruda mayor a los 5000 m3/h (120.000 m3/día) estipulado en PBC, pagina 33, Proyecto de los Módulos de Tratamiento de la planta potabilizadora.
- Contempla la utilización de módulos laminares en el decantador, equipamiento no permitido en el PBC, Adenda 5, página 8.
- No se presentaron los valores y/o documentos solicitados en la Adenda 5, páginas 3 y 4, Anteproyecto Técnico-Requerimientos Adicionales, los cuales fueron solicitados vía nota UE N° 609/2020, en fecha 12 de octubre del 2020, de lo siguiente:

  Floculador/Decantador
  - Cálculo de gradientes hidráulicos
    - Zona mezcla inferior: valores de tiempo (s) y el producto Gxt.
    - Zona floculación: valores de G(s-1)(a los 15°C), tiempo (s) y el producto Gxt.

1.3 Memoria de cálculo de reactivos-Sulfato de aluminio y polielectrolito

- El criterio de cauda para dosificación de sulfato de aluminio y polielectrolito utilizado por el oferente es de 6250 m3/h. Sin embargo, el caudal a dosificar debe ser el caudal total de 8333 m3/h, tanto para la planta existente VK3, así como la nueva planta VK4, para el caso de sulfato de aluminio y de 5000 m3/h para el caso de polielectrolito.
- El oferente propone una concentración de sulfato de aluminio de 1000 kg/m3, siendo que se estableció en la Adenda 8, página 12, que la concentración de SAL es al 10%, alrededor de 10 kg/m3.
- Prevé una bomba dosificadora de SAL con un caudal de 1200 l/h, en la Adenda 8, página 12, se estable que el caudal debe ser 8500 l/h.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1.4 Listado de equipamientos electromecánicos

- Prevé 4 unidades de provisión de ventilador de pulsación-superpulsator. El modulo potabilizador solicitado en el pliego cuenta con 2 ventiladores de pulsación.

CONCLUSION DE LA EVALUACION

De acuerdo a la revisión técnica realizada en los siguientes ítems:

- Experiencia General
- Experiencia Especifica
- Experiencia clave
- Especificaciones técnicas
- Capacidad técnica
- Capacidad en materia de equipos

La oferta del oferente TECNOEDIL cumple con los requisitos indicados en el pliego de base y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02 /2020 "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4".

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Ing. Oscar González

Arq. Elena Torales

Por tanto, atendiendo las consideraciones expuestas en el informe arriba insertado, los oferentes: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO y CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SURCUSAL PARAGUAY / TOCSA); NO CUMPLEN** la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido establecidos en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**; prosiguiéndose con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**.

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

4.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato.

Documentos	CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO(*)	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	**CUMPLE**	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Impuesto a la Renta de los años 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben los requisitos mínimos indicados en la Sección de CAPACIDAD FINANCIERA.	**CUMPLE**	CUMPLE

(*)Reevaluación realizada al solo efecto de dar cumplimiento a la Resolución N° 1 del Acta de Directorio N° 1369/2020 de fecha 17/08/2020:
Por Nota UE N° 410/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se había solicitado al CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO que se remita -entre otros- cuanto sigue:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

1. *SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUCURSAL PARAGUAY:*
   - *Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).*
   - *Copia del Impuesto a la Renta de los años 2016, 2017 y 2018.*

El CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO contesta por nota del 07/08/2020 lo siguiente: "*Balances Generales de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 y copia del Impuesto a la renta de los años 2016, 2017 y 2018 de SUPERCEMENTO SAIC (Oferta: Folio 1al 602 de la Carpeta N° 4); atendiendo que el pliego de bases y condiciones establece que "La Sucursal podrá presentar los documentos de la Casa Matriz en copias simples firmadas por el Representante Legal, que luego en caso de ser adjudicada podrán presentar legalizadas al momento de la firma del contrato respectivo" (sic). Al respecto, aclaro que la Autorización de SUPERCEMENTO SAIC, en la que respalda económica y financieramente a SUPERCEMENTO SAIC – SUCURSAL PARAGUAY se encuentra en la Carpeta 1, adjunta a la página 53.*"

Analizados los documentos presentados por el mismo, efectivamente los Balances Generales e Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales corresponden a la casa matriz con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ante esta situación, considerando la modalidad adoptada en la presente convocatoria "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", por comunicación interna UOC-UE N° 428/2020 se ha solicitado parecer jurídico a la Asesoría Jurídica de la empresa, según lo siguiente: "*Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, con el objeto de solicitar parecer jurídico en relación a la aplicación del Art. 18° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; dentro del marco de los siguientes hechos:*

Que, considerando primeramente que una Licitación Pública Nacional, regida por el citado artículo que dispone: "Las licitaciones públicas podrán ser: a) Nacionales, ***cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país****; o b) Internacionales, cuando puedan participar tanto personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, como aquéllas que no lo estén".*

Y, atendiendo a que el procedimiento de contratación fue realizada en la modalidad de Licitación Pública Nacional, se ha presentado como oferente en Consorcio dos empresas, una de ellas nacional y otra siendo ***sucursal en Paraguay*** *de una Sociedad Anónima Industrial y Comercial de origen extranjero; se requiere determinar si es aplicable lo mencionado en el Art. 18° de la Ley 2051/03, al efecto de descalificar al Consorcio mencionado o si el mismo se encuentra habilitado a participar en el proceso licitatorio.*

Así mismo, cabe tener en cuenta que el documento de intención de consorcio solo menciona la documentación de constitución en territorio nacional

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

del oferente sucursal en Paraguay, si embargo en las documentaciones de calificación (capacidad financiera y técnica) presenta las correspondientes a las ejecutadas por la matriz en el extranjero.

También, es importante tener en cuenta que en etapa de convocatoria del llamado se ha recepcionado la siguiente CONSULTA: "Pueden participar del presente proceso de contratación consorcios constituidos entre empresas paraguayas y empresas extranjeras. En caso afirmativo, que documentación deberá presentar la empresa extranjera?"; y RESPONDIENDO la Convocante lo siguiente: "Pueden participar consorcios siempre que estén constituidos en la Republica de Paraguay
Los Documentos para miembros de consorcio se establecen en el Anexo I del PBC. Todos los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, y en caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961"".
Se adjunta formulario de Compromiso de Confidencialidad en caso de que se requiera acceder a los antecedentes, el cual deberá ser presentado en las oficinas de la UOC, debidamente completado y suscripto, en razón a que el llamado en cuestión se encuentra en Evaluación y debe mantenerse la Confidencialidad durante esta etapa".

En respuesta, por comunicación interna A.J. N° 873 de fecha 13/08/2020 la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente dictamen:

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Comunicación Interna A.J. Nº 813 del 13 de agosto de 2020.

A : **Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones.**
DE : **Asesoría Jurídica.**
REFERENCIA : **Emitir dictamen.**

Con relación a la solicitud de parecer jurídico correspondiente a los términos del art. 18 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", solicitada por medio de la Comunicación Interna UOC-UE N° 428/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, mencionamos lo siguiente:

En el citado documento, se hace mención sobre una Licitación Publica Nacional, que de acuerdo al art. 18 de la citada Ley, dispone: *Las licitaciones públicas podrán ser a) Nacionales, cuando únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país; o b) Internacionales, cuando puedan participar tanto personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país, como aquellas que no lo estén".*

Que, sobre el punto aluden que en una LPN se ha presentado como oferente en Consorcio dos empresas, una de ellas nacional y otra siendo sucursal en Paraguay de una Sociedad Anónima Industrial y Comercial de origen extranjero, por lo que requiere si es aplicable lo mencionado en el art. 18° de la Ley 2051/03, a afecto si pudiera ser descalificado o habilitado para participar en un proceso licitatorio nacional.

Que, sobre el punto indican que el documento de intención de consorcio solo menciona la documentación de constitución en territorio nacional del oferente sucursal en Paraguay sin embargo en las documentaciones de calificación (capacidad financiera y técnica) presenta las correspondientes a las ejecutadas por la matriz en el extranjero.

Que, es importante señalar que el art. 1196 del Código Civil Paraguayo, establece: *Las sociedades constituidas en el extranjero se rigen, en cuanto su existencia y capacidad, por las leyes del país de su domicilio. El carácter que revisten las habilita plenamente para ejercer en la Republica las acciones y derechos que les corresponda...*

Art. 1197. A los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe: a) establecer una representación con domicilio en el país, además de los domicilios particulares que resulten de otras causas legales; b) acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país...

"Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde esta el asiento principal de sus negocios" queda claro que si una sociedad es constituida en el extranjero, debe tener una actividad comercial en el Paraguay, su

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

domicilio será este País, donde debería presentar su actividad comercial en forma regular.

Que, en cuanto al alcance de las documentaciones para una participación de una empresa con sucursal en Paraguay, se tiene algunas exigencias legales son normalmente las exigidas a las empresas nacionales, en estos casos conforme a las reglas del Pliego de Bases y Condiciones, en que las exigencias diferentes tanto para una Licitación Pública Nacional y una Internacional.

Es por ello que refiriéndose a la presentación de una capacidad financiera o técnica, en una Licitación Publica Nacional, se consideran habitualmente actuaciones dentro del territorio del Paraguay. Lo contrario sería establecer una situación más ventajosa respecto de otros oferentes, constituido como sociedad nacional.

Que, el art. 101 de Código Civil, dice: *la existencia y capacidad de las personas jurídicas privadas extrajeras, se rigen por las leyes de su domicilio. El carácter que revisten como tales, las habilita para ejercer en la Republica todos los derechos que les corresponden para los fines de su institución, en la misma medida establecida por este Código para las personas privadas nacionales. Para el ejercicio de los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, se sujetaran a las prescripciones establecidas en las leyes de la Republica.*

Por tal motivo, es parecer de esta Asesoría Jurídica que existen indicios para suponer que el oferente en cuanto a la presentación de los documentos que acreditan su capacidad técnica-financiera, no cumple con los requisitos de calificación de la Licitación Pública Nacional, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación.

Atentamente.

Sin embargo, mediante comunicación interna GUOC/263/2020 por la cual se remite informe de resultado de la Audiencia Informativa solicitada de conformidad a lo previsto en el Art. 69° del Decreto N° 2992/2019 por el oferente **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO**, se adjunta como antecedente similar a la situación planteada más arriba, nota DNCP/DJ N° 4561/2020 de fecha 03/04/2020 por la cual la Dirección Jurídica dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite opinión jurídica no vinculante, según lo siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

DNCP/DJ Nº 4561 /2020

Asunción, 3 de abril de 2020

Abg. Silvia Estigarribia
Dirección: sivitaestigarribia@gmail.com

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en atención a la nota ingresada como expediente de Mesa de Entrada **DNCP N° 1392** por la cual se solicita opinión jurídica sobre el criterio referente a distintos tipos de sociedades comerciales.

Sobre el particular se opina lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Como cuestión previa al pronunciamiento institucional, debe decirse que el Art. 8° de la Ley N° 3439/07, en su inciso f) faculta a la Dirección Jurídica a realizar un análisis, evaluar y evacuar una respuesta **no vinculante** a las consultas legales.

II.- LEGISLACION APLICABLE

Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

LEY N° 1183/85 "CODIGO CIVIL PARAGUAYO" y leyes modificatorias.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El análisis a ser desarrollado versa sobre las preguntas realizadas en los siguientes términos:

¿Puede la sucursal (domiciliada en Paraguay) de una empresa extranjera presentarse – en forma individual o como miembro de un consorcio- en una Licitacion Publica Nacional, utilizando a los efectos de acreditar su capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia, antigüedad y/o cualquier otro requisito establecido en el PBC, los antecedentes de su Principal o Matriz?

¿Puede la Filial (domiciliada en Paraguay) de una empresa extranjera presentarse – en forma individual o como miembro de un consorcio- en una Licitacion Publica Nacional, utilizando a los efectos de acreditar su capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia, antigüedad y/o cualquier otro requisito establecido en el PBC, los antecedentes de su Principal o Matriz?

¿Puede una sociedad constituida en Paraguay cuya socia mayoritaria y controladora es una empresa extranjera presentarse – en forma individual o como miembro de un consorcio- en una Licitación Publica Nacional, utilizando a los efectos de acreditar su capacidad financiera,

(cinco) -005-

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

capacidad técnica, experiencia, antigüedad y/o cualquier otro requisito establecido en el PBC, los antecedentes de su socia mayoritaria/controladora?

A fin de abocarnos al estudio de las consultas planteadas debe desentrañarse primeramente el concepto de nacionalidad en nuestra legislación y como ésta afecta a la sociedades que pretendan participar en licitaciones bajo el régimen de la Ley N° 2051/03.

Así como la personalidad jurídica propia de las sociedades constituye una herramienta técnico-jurídica creada para la satisfacción de necesidades económicas, de manera semejante, el concepto de la nacionalidad de las personas jurídicas representa una forma abreviada para expresar los diversos grados de vinculación que este ser artificial puede tener con un ordenamiento legal determinado. En virtud de su carácter instrumental, el concepto puede ser sometido a una interpretación formal o bien, a una interpretación que atiende a las estructuras de la realidad[1].

En nuestro derecho particular, el concepto de nacionalidad de personas jurídicas se encuentra estrechamente sujeta al lugar del domicilio de la empresa que pretende licitar, independientemente de su lugar de constitución, o la nacionalidad de sus socios, estableciendo el Art. 18 que son licitaciones públicas nacionales aquellas en las cuales únicamente puedan participar personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país.

Ya aclarada la posición del Paraguay ante el derecho internacional vigente, debe ser aplicada dicha regla a cada modelo societario planteado por la consultante y así tenemos que:

Las sucursales no tienen personalidad jurídica propia y actúan bajo la personalidad jurídica de la matriz en virtud a lo dispuesto en el Art. 1196 del Código Civil.

Podemos decir que las características principales de las sucursales son las siguientes:

- "Subordinación al establecimiento principal, tanto en el aspecto jurídico como en el fiscal; tienen el mismo objeto que la sociedad matriz; así también subordinación, a efectos de la responsabilidad, y es que la responsabilidad de la sucursal no es independiente de la del establecimiento principal;

- Autonomía de gestión, en tanto que poseen una organización propia y un órgano de dirección que ostenta poderes suficientes otorgados por la sede central para atender a sus clientes;

- Ausencia de personalidad jurídica, la sucursal no se constituye como una sociedad distinta y jurídicamente independiente de la principal; sino que a pesar de

[1] Mereminskaya, Elina, *Nacionalidad de las Personas Jurídicas en el Derecho Internacional*, Rev. derecho (Valdivia) v.18 n.1 Valdivia jul. 2005, Páginas 145-170.

(seis) - 006 -

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

resultar obligatoria su inscripción en el Registro Mercantil, la inscripción de las sucursales no es constitutiva."[2]

Asimismo, la sucursal "*...no es un centro de imputación de derechos y obligaciones, sino que ese centro está en la matriz; por eso los actos que la sucursal realiza en el país son directamente imputables a la matriz y ésta responde por ellos.*"[3].

En ese sentido, existe una: *...diferencia entre sociedad "filial" y "sucursal", porque mientras la filial es una persona jurídica, la sucursal no lo es. De manera que si la matriz radicada en el exterior quiere actuar en el país a través de una sociedad constituida aquí, puede hacerlo constituyendo una sociedad local, que será "filial" suya, en el sentido de que siendo jurídicamente autónoma será económicamente dependiente*[4].

Podemos decir que en base a estas características, se infiere que la sucursal "*actúa como mandataria de la empresa principal, que es quien responde en caso de resultar adjudicataria*"[5].

No obstante, se deberá verificar que los representantes que firman la oferta tengan facultades suficientes para obligar a la sociedad/persona jurídica con respecto a los actos de la licitación y eventualmente del contrato en caso de resultar adjudicataria.

Por tanto, se pueden considerar los estados financieros de la casa matriz en el caso de las ofertas presentadas por sucursales paraguayas siempre y cuando el pliego de bases y condiciones que regirá el llamado lo permita.

Cabe destacar que por Resolución DNCP N° 3356/17 la Dirección Nacional emitió su parecer en un caso concreto sobre la presente cuestión.

Ahora bien, con relación a la experiencia, es menester realizar una breve referencia con respecto a la definición de experiencia. Esta es entendida como "(...) *la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo*"[6], de lo cual se desprende que la experiencia, en un determinado ámbito, proviene de la reiteración de una conducta en el tiempo.

En este sentido, se puede entender que la experiencia se adquiere por la reiteración de una determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual prestación, en el mercado, del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor.

[2] Situación de las sucursales a los efectos de licitar. José Ramón Chavarri. Acobur. Madrid.
[3] De las sociedades civiles y comerciales en la legislación paraguaya. Análisis doctrinal e histórico del derecho societario y su aplicación en Paraguay. Carlos Alberto Villegas. Asunción, 2012.
[4] De las sociedades civiles y comerciales en la legislación paraguaya. Análisis doctrinal e histórico del derecho societario y su aplicación en Paraguay. Carlos Alberto Villegas. Asunción, 2012.
[5] Situación de las sucursales a los efectos de licitar. José Ramón Chavarri. Acobur. Madrid
[6] Según definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Edición del 2001

(siete) - 007 -

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Así vemos, que la experiencia no puede evaluarse independientemente de la persona —ya sea persona física o jurídica— que adquiere tal conocimiento o habilidad, producto de la reiteración de una actividad.

En tanto que es la persona quien forma su propia experiencia por la reiteración de una conducta, dicha experiencia está íntimamente ligada a ella, al punto de constituir un atributo de su personalidad que le genera un valor agregado, incrementando sus posibilidades de acceso a contratar con el Estado.

Ahora bien, en el caso de las sociedades, las mismas forman su experiencia mediante el ejercicio de sus actividades económicas, desde el momento de su constitución.

"Según el Diccionario de Derecho Comercial y de la Empresa, filial es la manifestación moderna del control económico jurídico que realiza una empresa controlante sobre la controlada. La empresa filial posee autonomía formal; nombre, organización, administración, responsabilidad y patrimonio propio, distinto del de la casa matriz. Por tanto, también cuenta con domicilio que le es propio.

*De acuerdo al mismo texto, **sucursal es la Unidad empresarial cuya manifestación práctica mercantil se realiza porque su giro, su dirección y administración; su vida jurídica y su patrimonio, dependen y forman parte integrante de la casa matriz**. La existencia de la sucursal, entre otras, se caracteriza por lo siguiente: a) utilización del nombre de la casa matriz; b) domicilio propio, con lo cual se distingue de la simple casa de depósito... g) el patrimonio de la sucursal y el de la matriz integran una sola unidad. (Opus cit. Pág. 372) El Dr. Ernesto Velásquez Guido, expresa que la sucursal es un establecimiento accesorio al principal, que carece de autarquía dependiendo de él, pero tiene su domicilio en el lugar establecido. (Opus cit. Pag. 94)"*[7]

Podemos inferir que sucursal y sociedad principal (empresa Matriz) constituyen la misma persona jurídica, independientemente del grado de independencia y autonomía que alcancen.

Cabe señalar que siendo la sucursal un establecimiento secundario que guarda vínculo de identidad con la empresa matriz, la actividad económica que realice la misma generaría experiencia a la empresa matriz.

Con relación a la posibilidad de que la sucursal se presente manteniendo la experiencia técnica de la empresa Matriz, consideramos que la ponderación de la experiencia dependerá de los criterios que se establezcan en los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Así mismo, y a *contrario sensu* de lo manifestado, la filial no podrá invocar la experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica, antigüedad o cualquier otro requisito establecido en el PBC utilizando los antecedentes de su principal matriz ya que, reiteramos, la empresa filial posee

[7] Bonifacio Ríos Avalos – Fernando Andres Beconi – Derecho Mercantil – La Ley Paraguaya. Pág. 296

autonomía formal; nombre, organización, administración, responsabilidad y patrimonio propio, distinto del de la casa matriz.

Por último y adentrándonos en el tercer cuestionamiento, al hablar de sociedad **constituida**[8], entendemos que se refiere a una de los tipos societarios legislados (S.A., S.R.L., SAECA) donde los socios son independientes de la persona jurídica constituida y por ello, no podría utilizar, a los efectos de acreditar su capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia, antigüedad y/o cualquier otro requisito establecido en el PBC, los antecedentes de su socia mayoritaria/controladora.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente. -

Abg. José Arévalo Kunert
Jefe de Consultas - DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Directora Jurídica – DNCP

Que, en análisis de la nota DNCP/DJ N° 4561/2020 expuesta, se extrae lo siguiente: "*Por tanto, se pueden considerar los estados financieros de la casa matriz en el caso de las ofertas presentadas por sucursales paraguayas* ***siempre y cuando el pliego de bases y condiciones que regirá el llamado lo permita***" (negrita y subrayado es nuestro); así también de mencionar por nuestra parte que el oferente objeto de la presente evaluación trata de una "SUCURSAL" constituida en la República del Paraguay.

En ese orden, el pliego de bases y condiciones establece el siguiente criterio de evaluación:

"Para la evaluación de los Puntos "CAPACIDAD FINANCIERA" y "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS" y "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS", "EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES CLAVES" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para el caso de empresas y/o consorcio de empresas nacionales; en relación a los Estados Financieros correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Años 2016, 2017 y 2018), deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el adjunto de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.018).

Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa Matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado lo mencionado en el párrafo anterior.

La Sucursal podrá presentar los documentos de la Casa Matriz en copias simples firmadas por el Representante Legal, que luego en caso de ser adjudicada podrán presentar legalizadas al momento de la firma del contrato respectivo.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales."

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas, se prosigue con la evaluación de las ofertas presentadas por **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO** y **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**

4.2.2 Ratios Financieros y Recursos Financieros:

COMUNICACIÓN INTERNA GF Nº 234 /2020

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : GERENCIA FINANCIERA

REFERENCIA : Evaluación de oferta – LPN 03/2020 **"Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de la ampliación de la planta de tratamiento de Viñas Cue VK4"**

FECHA : 16 de octubre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al llamado de la referencia y la comunicación interna UOC-UE N° 535/2020, referente a la solicitud de reevaluación de las ofertas dispuesta por Resolución N° 1 del Acta 1369/2020, a los efectos de presentar el resultado de la evaluación de los aspectos financieros de la oferta presentada por el Consorcio conformado por TOCSA – SUPERCEMENTO y la Empresa TECNOEDIL.

Para el efecto, se ha considerado los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, particularmente el Punto 3. Capacidad Financiera de los oferentes, utilizando la información financiera proveída por los oferentes con las formalidades exigidas en el PBC. Para la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, se utilizó el tipo de cambio al cierre de la información financiera proveído por el Banco Central del Paraguay. El resultado se expone a continuación:

Ratios Financieros:

Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, igual o mayor a 1,2

Solvencia: Total Pasivo/Total Activo, igual o menos a 0,60

TOCSA

CAPACIDAD FINANCIERA							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		EJERCICIOS			Promedio de los 3 (tres) ejercicios cerrados	Promedio	Calificación
RATIOS	FORMULA	2.018	2.017	2.016			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	112.424.550.432	160.228.523.248	151.571.141.137	141.408.072.606	3,24	Cumple
	Pasivo Corriente	44.321.441.211	55.583.779.084	31.019.070.694	43.641.430.330		
ÍNDICE DE SOLVENCIA	Total Pasivo	52.111.468.660	66.283.076.366	42.362.510.636	53.585.678.554	0,20	Cumple
	Total Activo	265.384.870.462	284.237.477.865	253.110.502.386	267.577.616.904		

SUPERCEMENTO

CAPACIDAD FINANCIERA							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		EJERCICIOS			Promedio de los 3 (tres) ejercicios cerrados	Promedio	Calificación
RATIOS	FORMULA	2.018	2.017	2.016			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	2.936.782.194	2.152.074.769	1.252.158.466	2.113.671.810	1,26	Cumple
	Pasivo Corriente	2.526.218.868	1.513.122.683	973.382.254	1.670.907.932		
ÍNDICE DE SOLVENCIA	Total Pasivo	3.393.141.885	2.166.488.503	1.162.373.027	2.240.668.138	0,78	No Cumple
	Total Activo	4.031.923.638	2.803.850.355	1.745.478.032	2.860.410.675		

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Alicia Ramírez Coordinadora Tesorería Gcia. Financiera ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TÉCNICO INTERINO essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

TECNOEDIL

CAPACIDAD FINANCIERA							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		EJERCICIOS			Promedio de los 3 (tres) ejercicios cerrados	Promedio	Calificación
RATIOS	FORMULA	2.018	2.017	2.016			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	253.753.527.473	286.457.771.198	231.077.663.629	257.096.320.767	1,98	Cumple
	Pasivo Corriente	126.046.869.132	148.630.743.056	115.328.023.539	130.001.878.576		
ÍNDICE DE SOLVENCIA	Total Pasivo	153.359.993.618	214.888.101.329	194.428.396.247	187.558.830.398	0,36	Cumple
	Total Activo	512.260.948.432	552.843.990.769	484.626.793.453	516.577.244.218		

Recursos Financieros

Capital Operativo: Activo Corriente – Pasivo Corriente del ejercicio 2018

Mínimo Gs. 70.000 millones

Consorcio TOCSA - SUPERCEMENTO

(En guaraníes)

Oferentes	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Dif.	Mínimo	Calificación
TOCSA	112.424.550.432	44.321.441.211	68.103.109.221	28.000.000.000	Cumple
SUPERCEMENTO	839.743.500.552	722.347.020.828	117.396.479.724	42.000.000.000	Cumple
Consorcio TOCSA - SUPERCEMENTO	952.168.050.984	766.668.462.039	185.499.588.945	70.000.000.000	Cumple

T.C. al 31/01/18 - 1 $ = 285,94 Gs. Fuente BCP

TECNOEDIL

(En guaraníes)

Oferentes	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Dif.	Mínimo	Calificación
TECNOEDIL	253.753.527.473	126.046.869.132	127.706.658.341	70.000.000.000	Cumple

Obs. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en su carpeta de oferta presenta 1 (una) nota bancaria que textualmente dice: BANCO GNB PARAGUAY S.A. en su nota expedida en fecha 09 de marzo de 2020 informa lo siguiente:..."Les informamos además que el citado cliente tiene aprobada a la fecha una de créditos de hasta USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones), que podría ser utilizada en caso de que fuese beneficiado con la adjudicación de la licitación arriba mencionada" (SIC).

Con relación al Índice de Solvencia de la empresas SUPERCEMENTO, el cual evidencia un ratio promedio de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de 0,78, el Pliego de Bases y Condiciones estableció que el mismo debería cumplir con la condiciones de igual o inferior a 0,60, por lo cual concluimos que la empresa SUPERCEMENTO NO CUMPLE.

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Alicia [illegible] Coordinadora Tesorería Gcia. Financiera essap S.A.

Dr. Carlos Antonio López Gerente General essap sa

ING. ELENA BERNI GERENTE TECNICO INTERINA essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Queremos dejar constancia que hemos verificado el Formulario N° 5 presentado por la empresa SUPERCEMENTO, en el cual se expone un coeficiente promedio de 0,52 en Indice de Solvencia, lo cual no se corresponde con los datos consignados en la información financiera presentada por la referida empresa.

Es nuestro informe,

L.I.C. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Alicia Ramirez
Coordinadora Tesorería
Gcia. Financiera
essap S.A.

4.4 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	Oferente: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	**CUMPLE**
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	**CUMPLE**
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
[Constancia de entrega de obras con satisfacción]	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar lo establecido en los Criterios de Calificación y Evaluación	**CUMPLE**
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	**CUMPLE**
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	**CUMPLE**
[Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ING. ELENA BERN
GERENTE TECNICO INTER
essap sa

Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	**CUMPLE**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., y PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO; NO CUMPLEN** la totalidad de los criterios de orden técnico; la empresa **CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO NO CUMPLE** la totalidad de los criterios de orden técnico y financiero; y, la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, financiero y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el inciso b) núm. b.1) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 establece: *iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.*

Por tanto; el Comité de Evaluación de Ofertas;

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essapsa

RECOMIENDA:

1° HABILITAR a **ABRIR LA OFERTA DE PRECIOS** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE VK4"**con **ID Nº 373986,** del siguiente oferente:

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**

2° DEVOLVER sin ser abiertos las ofertas de precios de las siguientes empresas: **CONSORCIO VIÑAS CUE (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. / EDIVI S.A.), CONSORCIO AGUAS CLARAS (DC INGENIERÍA S.A. / T.R. CONSTRUCCIONES S.A.), CONSORCIO SANITARIO VK4 (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.), CONSORCIO VK4 (ENGINEERING S.A. / OCHO A S.A.), CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PROEL INGENIERIA de de AUGUSTO ORTELLADO, CONSORCIO TOCSA-SUPERCEMENTO (SUPERCEMENTO S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUCURSAL PARAGUAY / TOCSA),** después de la adjudicación.

3° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Gerente Administrador del Contrato o su representante

ING. ELENA BERNI
GERENTE TECNICO INTERINO
essap sa